



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

AVISO

**EMISIÓN EXCLUSIVA DE COMPROBANTES FISCALES ELECTRÓNICOS (E-CF)
PARA GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes y a la ciudadanía en general que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento núm. 587-24 de Aplicación de la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica, las secuencias de comprobantes fiscales no electrónicos tipo "B", asignadas a contribuyentes clasificados como Grandes Nacionales, serán consideradas vencidas a partir del 31 de diciembre del año 2025.

Dichos contribuyentes deben emitir de manera exclusiva facturas electrónicas, haciendo uso de secuencias de comprobantes fiscales electrónicos (e-CF), tipo "E". Los comprobantes fiscales no electrónicos solo podrán ser utilizados en los casos de declaratoria de contingencia bajo las condiciones dispuestas en el capítulo IX del Reglamento núm. 587-24.

A su vez, se reitera que por el no uso de la factura electrónica, vencido el plazo de obligatoriedad, los contribuyentes incurrirán en las infracciones tributarias establecidas en los numerales 1, 2, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 del artículo 26 de la Ley núm. 32-23, sujetas a las sanciones previstas en sus artículos 27, 28 y 29.

Para más información, pueden comunicarse a nuestro Centro de Contacto al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico información@dgii.gov.do o visitar nuestro portal web www.dgii.gov.do.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

